Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

1 4 8

USHUAIA, 0 7 MAR. 2023

VISTO el Expediente MOSP–E–67346–2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación de los trabajos denominados: «ALIMENTACIÓN REDES DE GAS NATURAL – USHUAIA (Barrios de Andorra: Renglón N° 1 – B° Siete Cascadas y Renglón N° 2 – B° Nuestro Lugar)».

Que mediante Resolución SEC.O y S.P. Z.S N° 717/22, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 52/22, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 52/100 ($22.243.899,52) y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

Que mediante Resolución SEC.O y S.P. Z.S N° 717/22, se designó como Inspector Titular al Arq. Carlos ALLENDE, Leg 12672345/00, y como Inspector Suplente al MMO Renzo STACCHIOLA, DNI 33.688.259.

Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Licitación Privada.

Que se cursaron cinco (5) invitaciones a cotizar correspondientes a «CORPORACION COSTA SUR S.A.»; «GADA S.A.»; «ING. HECTOR M. CZELADA – ESTUDIOS DE INGENIERIA»; «AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L.»; «DIAZ JOSE MAURICIO»; y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.

Que el 5 de Diciembre de 2022 se formalizó el Acta de Apertura de sobres de la presente licitación, detallando la recepción de tres (3) ofertas correspondientes a: «ING. HECTOR M. CZELADA – ESTUDIOS DE INGENIERIA»; «GADA S.A.»; «CORPORACION COSTA SUR S.A.», cuyas ofertas junto con la documentación solicitada en el pliego de bases y condiciones obran adunadas en el expediente.

Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por Resolución M.O. y S.P. N° 588/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 67/22.

Que mediante Informe N° 288/22 Letra C.T.E.O.- M.O. y S.P. la Comisión realiza el análisis de las ofertas presentadas.

Que tomó debida intervención el Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, mediante Providencia S.O. y S.P. – Z.S. N° 069/2022, en la que se expresa sobre las consideraciones respecto de la admisibilidad de las ofertas presentadas.

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen D.G.A.J. – M.O. y S.P. N° 20/2023.

Que a través del Informe N° 26/23, Letra: C.T.E.O. – M.O. y S.P., del 10 de Febrero de 2023, la Comisión emitió, nuevamente, su opinión, en la que realiza un análisis final sobre las ofertas, y recomienda la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, indicando en primer lugar, desestimar la oferta del proveedor GADA S.A., por no ajustarse a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Punto 2.6.3. Por otra parte, señala la adjudicación de la licitación a la oferta del proveedor Ing. Héctor Miguel Czelada.

Que vuelve a tomar debida intervención el Secretario de Obras y Servicios Públicos

...///2

///...2

Zona Sur, mediante Providencia S.O. y S.P. – Z.S. N° 116/2023, en la que comparte el criterio informado por la Comisión.

Que la suscripta comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 52/22 al proveedor «ING. HECTOR M. CZELADA – ESTUDIOS DE INGENIERIA» CUIT 20-10288039-1, por un importe de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 49/100 ($29.127.197,49), por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más conveniente para los intereses de la provincia.

Que obra nueva intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen D.G.A.J. – M.O. y S.P. N° 26/2023.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N°904/23 e Informe Contable N° 1027/23.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra normativamente en lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 artículos 4° y 9° inciso a), en el Jurisdiccional aprobado por el Decreto Provincial 594/23, y Resolución M.O. y S.P. N° 160/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1465, Decretos Provinciales N° 4493/19, y N° 3635/22.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 52/2022, para contratar la obra: «ALIMENTACIÓN REDES DE GAS NATURAL – USHUAIA (Barrios de Andorra: Renglón N° 1 – B° Siete Cascadas y Renglón N° 2 – B° Nuestro Lugar)», autorizada mediante Resolución SEC.O y S.P. Z.S N° 717/22, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 52/2022, al proveedor «ING. HECTOR M. CZELADA – ESTUDIOS DE INGENIERIA» CUIT 20-10288039-1, por un importe de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 49/100 ($29.127.197,49), con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %), por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Declarar inadmisible la oferta presentada por el proveedor «GADA S.A.» por no ajustarse a las bases y condiciones de la presente contratación. Ello, según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero mencionado en el artículo precedente, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 ($8.738.159,25).

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O y S.P.Z.S N° 717/22, y la oferta de la firma adjudicataria, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

...///3

///...3

DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 97/100($6.883.297,97).

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación Directa, será efectuado con cargo a 1716UG, UC1418, Inciso 420000, Inciso 60000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el Contrato de Obra Pública a suscribir, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, difundir, notificar a las oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M. O. y S. P. Nº 148 /23.-

G.T.F.
EG
CG

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.O. y S.P. Nº 148 /2023.-

PROYECYO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «ING. HECTOR M. CZELADA» CUIT 20-10288039-1, en su carácter de TITULAR, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:----------

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: «ALIMENTACIÓN REDES DE GAS NATURAL – USHUAIA (Barrios de Andorra: Renglón N° 1 – B° Siete Cascadas y Renglón N° 2 – B° Nuestro Lugar)», Licitación Privada N° 52/2022, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. Nº 717/2022, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° …./2023, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA».----------

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa, la que no podrá contradecir las bases y condiciones aplicables; y d) el presente instrumento; y demás documentación obrante en expediente administrativo MOSP–E–67346–2022, todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.----------

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 49/100 ($29.127.197,49).----------

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA», de acuerdo a los puntos 3.7 y 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, un anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto contractual, cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 25/100 ($8.738.159,25), el cual es garantizado mediante ……., emitidas por ……., por la suma de PESOS …… ($ ……), lo cual cubre íntegramente la suma otorgada. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada. El monto del anticipo será descor tado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.----------

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, desde la recepción provisoria de la obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».----------

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra, con posibilidad de ser ampliado por dos meses. Ante cualquier incumplimiento por parte de «LA CONTRATISTA» resultarán aplicables las disposiciones de la Ley de Obras

Públicas así como el régimen de incumplimientos, multas y penalidades previstos en los pliegos.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados de obra, los que se conformaran presentando toda la documentación requerida de acuerdo a lo previsto en el punto 5.- Medición, Certificación y Pago de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones. El plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado previsional de obra, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.----------

CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se regirá por el Régimen de Predeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública de la Administración Pública Provincial establecido por el Anexo I de la Ley Provincial N° 1408 – artículo 4° inciso c, y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS ($), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 87/100 ($1.456.359,87)----------

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 y «LA CONTRATISTA» en calle Facundo Quiroga N° 1380, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.----------

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los.....días del mes de..... de 2023.----------

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL GOMEZ CINTIA
Gobierno de Tierra del Fuego

07/03/2023 12:05